

FEDERACION CHILENA DE BOXEO



COMPROBANTE DE EGRESO
FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

0000996

DIA	MES	AÑO
30	06	24

CANCELADO A: Juan Carlos Llanes
 POR CONCEPTO DE: Pago de Remuneración Llanes por el mes de Junio 2024, según liquidación adjunta, Prof. Anu. Fecbox 2024
Prof. N° 2400042054

TOTAL CANCELADO: 490.697.-
 SON: cuatrocientos noventa mil seiscientos noventa y siete pesos
 PROGRAMA: Prof. Anu. Fecbox 2024 ITEM: Remuneraciones
 EFECTIVO: _____
 CHEQUE N°: 4466304 BANCO: Santander \$ 490.697.-

PRESIDENTE
Vº Bº



TESORERO
Vº Bº

COD. N°	CUENTA	DEBE	HABER
	Prof. Anu. Fecbox 2024	601.713.-	
	N° 2400042054		
	AFIP		68.896.-
	Fonasa		42.120.-
	Banco Santander		490.697.-
TOTALES IGUALES		\$ 601.713.-	601.713.-

IMP. RAURI - FONDO 22555 6849 - SANTIAGO

CONTADOR
IMPUTACION CONTABLE

Recibí Conforme:

R.U.T.:

966905-0

Serie CHEQUE
BB

02410095-4466304

Federacion Chilena De Boxeo

\$ 490.697.-

037-369-118

31 09 2024
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A
LA ORDEN DE

Juan Carlos Rosas

LA SUMA DE

Quatrocientos noventa mil seiscientos noventa

y siete

PESOS M/L.

O AL PORTADOR

AMP Español



BANCO SANTANDER CHILE

Agustinas 920 P.2 Poniente - Principa Iv
LOCALIDAD SANTIAGO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4466304 037032000002410095 01

FEDERACION CHILENA DE BOXEO
 RUT. 82.782.500-K COMUNA SAN MIGUEL
 DIRECCION: CHILOE N° 4625

LIQUIDACION DE SUELDOS

TRABAJADOR : JUAN CARES CARES
 RUT 9.669.905-0
 MES : JUNIO 2024

HABERES		DESCUENTOS		
SUELDO BASE	\$ 601.713	AFP PROVIDA	11,45%	68.896
GRATIFICACION LEGAL	\$			
BONOS PRODUCCION	\$	FONASA	7,00%	42.120
TOTAL IMPONIBLE	601.713			111.016
ASIG. FAMIL:	0	\$	0 PRESTAMOS CUOTA	\$
LOCOMOCION	\$			\$
COLACION	\$			\$
TOTAL HABER	\$ 601.713	TOTAL DESCUENTOS		\$ 111.016

CALCULO IMPUESTO UNICO

RENTA IMPONIBLE	\$ 601.713
DESCTO. PREVISIONAL	\$ 111.016
BASE IMPONIBLE	\$
IMPUESTO A PAGAR	\$

SUELDO LIQUIDO	\$ 490.697
Impto. Unico	\$
LIQUIDO A PAGAR	\$ 490.697



.....
 RECIBO Y FIRMO CONFORME

CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile 01 de ENERO de 2024, se suscribe el presente Contrato de Trabajo

Individualización del Trabajador

Nombre : Juan Cares Cares
Fecha de nacimiento : 17 de Marzo de 1958
Nacionalidad : Chilena
Estado Civil : Soltero
Procedencia : Santiago
Cédula de Identidad : 9.669.905-0
Domicilio : Chiloé N° 4625 San Miguel

Individualización del Empleador

Nombre del Empleador : Federación Chilena de Boxeo
Rut Empresa : 82.782.500-K
Representante Legal : Armando Vladimir Hervé Unzaga
Rut Representante Legal : 4.668.390-0
Dirección : Chiloé 4625 San Miguel
Giro : Deportes

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente:

PRIMERO : El Sr, **Juan Cares Cares** para los efectos del presente contrato el trabajador se compromete a efectuar la siguiente labor: **Servicios Generales**

SEGUNDO : Al trabajador le queda prohibido ejecutar o participar en negociaciones que correspondan al giro de negocio del empleador dentro o fuera de su jornada de trabajo, y desempeñar cualquier otra actividad remunerada dentro de sus horas de trabajo sin la autorización expresa y previa del empleador, dada por escrito, con el objeto que no se vea menoscabada su labor y rendimiento.

TERCERO : La jornada de trabajo será la siguiente: Lunes a Viernes: 8:00 Hrs. a 17:00 Hrs.

Se otorga una hora de colación, la cual no tendrá fines remunerados.

CUARTO : La Federación Chilena de Boxeo, para los efectos del siguiente contrato, el empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo imponible de \$625.782.- mensuales.(Seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos pesos.-)

QUINTO : El trabajador declara conocer que la naturaleza de la institución, no percibe fines de lucro, por lo tanto acepta que no corresponde la cancelación de gratificación anual.

SEXTO : El empleador no otorgará ningún beneficio extraordinario al trabajador, sólo lo ya contemplado en las incisiones anteriores.

SEPTIMO : El trabajador deberá guardar absoluto secreto de los antecedentes que por su naturaleza deban estimarse "informaciones reservadas" o confidenciales, como asimismo de aquellas que lleguen a su conocimiento en carácter de tales, y no dar información alguna a personas extrañas respecto a sus relaciones con el empleador o de los demás trabajadores de la empresa.

Especialmente deberá abstenerse de divulgar información confidencial perteneciente a la Federación Chilena de Boxeo

Detalles sobre remuneraciones de los empleados y otros beneficios también se considerarán como confidenciales.

El trabajador no divulgará información confidencial ni siquiera a compañeros de trabajo.

Asimismo, deberá entregar voluntariamente a la gerencia, o al representante que ella designe, todos los originales o copias de los documentos de trabajo y todos los ítems pertenecientes a la Federación Chilena de Boxeo, al término del contrato. Si le es requerido, el trabajador deberá entregar todos estos documentos e ítems durante su traspaso de cargo.

OCTAVO : Se prohíbe al trabajador trabajar horas extraordinarias sin la autorización escrita del empleador. En este último caso las horas extraordinarias se pagarán con el recargo legal correspondiente.

NOVENO : En caso de inasistencia al trabajo por enfermedad, el trabajador deberá justificarla con la licencia médica correspondiente, extendida en conformidad al Decreto Reglamentario sobre licencias médicas según proceda, o por un médico del propio empleador, debiendo en todo caso dar aviso al empleador por escrito dentro del plazo de 24 horas desde que haya dejado de asistir al trabajo.


DÉCIMO : Cualquier pretensión que el empleador conceda al trabajador, fuera de los que le correspondan de acuerdo con este contrato, sus modificaciones o anexos, u otro documento escrito o de imposiciones legales en vigor, se entenderá conferida a Título de mera libertad, no otorgando derecho alguno al trabajador sobre esta concesión, y el empleador podrá suspender ésta o modificarla a su entero arbitrio.

UNDECIMO : De toda modificación el presente contrato se dejará constancia expresa al dorso de este documento o en documento anexo firmado por ambas partes.


DUODECIMO: El presente contrato tendrá duración de Indefinido dejando constancia que el trabajador Sr. **Juan Cares Cares** ingresó al servicio el **01 de Enero 2011**.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que el Sr. José Domingo Morales Lara en este acto recibe una copia del presente documento. Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOTA: Los valores y montos registrados en este contrato son proporcionados por el IND y tiene la validez ya establecida en dicho proyecto.


FIRMA DEL EMPLEADOR
VLADIMIR HERVE UNZAGA
RUT: 4.668.390-0




FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT: 9.669.905-0

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DE 2024

Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales

La empresa PREVIRED, que suscribe, certifica:

Que, las cotizaciones previsionales del Sr.(a) JUAN ENRIQUE CARES CARES, Rut: 9.669.905-0, por los períodos e instituciones de previsión que a continuación se indican, se encuentran pagadas por su empleador FEDERACION CHILENA DE BOXEO, Rut: 82.782.500-k, mediante el sistema de pago electrónico a través del sitio Internet www.previred.com

Institución de Previsión	Mes y año Remuneraciones	Tipo Pago	Remuneración Imponible	Monto Cotizado	Fecha de Pago	Nº Folio Planilla
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$68.896	06/08/2024	2005202406421778
LOS ANDES (COT. DE NO AFILIADO A ISAPRE)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$32.493	06/08/2024	2061202406116032
FONASA (COTIZACION SALUD)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$9.627	06/08/2024	2017240600863005
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$5.596	06/08/2024	2055240600480722

Tipos de Pago: Remuneraciones(REM); Gratificaciones(GRA); Retroactivos(RET); Bonos Ley(LEY)

Que, el detalle de pagos*, informado por el citado empleador a las diferentes instituciones de previsión, se encuentran en el portal de internet de PREVIRED y, conforme se establece en dictamen N° 3673/181, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección del Trabajo, tal información reemplaza a las respectivas planillas de declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales que se deben mantener en los lugares en que se prestan los servicios.

Se extiende el presente certificado a solicitud del empleador.


Esteban Segura R.
Gerente General

Certificado Electrónico
12/08/2024 21:05:07
PREVIRED

* Pago conforme a Circular 1.888 de 08.03.2001 de la Superintendencia de Seguridad Social y letra B, Título VIII, Libro II del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones.